



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00468 00**

Revisada la documental aportada por la apoderada judicial de la parte demandante vista a PDF 08 a 10 del expediente digital, no se tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., toda vez, que no se evidencia dentro de las presentes diligencias se haya allegado el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., lo anterior con el ánimo de evitar futuras nulidades.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar en debida forma las diligencias de notificación.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.02 Hoy, 23 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria